

de Barcelona en 2 de mayo de 1960, del que se acompaña un ejemplar a la presente Resolución.

Decimonovena.—En lo que afecta al cruce de la riera de Bori, el concesionario cumplirá las condiciones impuestas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en 25 de octubre de 1962, cuya copia se acompaña a esta Resolución.

Barcelona, 28 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—2.149.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante entre los kilómetros 13 y 24 (perfiles 283 al 327) de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte.**

Don Juan Amigó de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Hago saber: Que por Decreto del Ministerio de Obras Públicas número 486.1963, de 7 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1963), según determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras de la variante entre los kilómetros 13 y 24 (perfiles 283 al 327) de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte.

Practicadas las actuaciones preliminares, se han señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días 15 al 17 del mes de abril del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

1. Doña Christa Osterloh: Día 15, a las diez horas.
2. Doña Otilia Martín Bencomo: Día 15, a las diez treinta horas.
3. Doña María Martín Bencomo: Día 15, a las once horas.
4. Doña Otilia Martín Bencomo: Día 15, a las once treinta horas.
5. Doña María Cristina Urzaiz Fernández del Castillo: Día 15, a las doce horas.
6. Don Manuel Linares Frias: Día 15, a las doce treinta horas.
7. Doña Visnación del Castillo Armas: Día 16, a las diez horas.
8. Herederos de don Eufrasio Gutiérrez Dorta: Día 16, a las diez treinta horas.
9. Don Antonio Rodríguez Martín: Día 16, a las once horas.
10. Don Luis Medina Nebot: Día 16, a las once treinta horas.
11. Don Domingo Cabrera Cruz: Día 16, a las doce horas.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal del Sauzal, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo deberán acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los últimos recibos de la contribución territorial.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1963—2.337.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, de la finca que se cita, afectada por las obras de desviación de la carretera de Huete a Tortuera, entre los kilómetros 16 y 18, embalse de Buendía, en término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca).**

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Buendía, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación el día 20 de abril de 1963, a

las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la única finca, cuyos propietarios son los siguientes:

Doña Josefa y doña Filomena Vicente de la Ossa.

Dichas diligencias tendrán lugar en la finca afectada por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), advirtiéndose a las propietarias que podrán acudir al acto acompañadas de Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.—2.330.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 26 de febrero de 1963 por la que se aprueban el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros**

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1961 la Biblioteca Pública Municipal de Medina del Campo (Valladolid) y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Medina del Campo, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma:

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de febrero de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de dos viviendas en cada uno de los Agrupados de Huertas Bajas, Las Lagunillas, Guena, La Camorra, Fuente las Piedras y Andovalas, en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y escuelas y viviendas en Benalúa de Guadix (Granada) y Redondela-Lugar de Rehoreda (Pontevedra)**

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de las viviendas que a continuación se detallan:

	Pesetas
Huertas Bajas, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas para Maestros, Presupuesto de contrata .....	240.207,88
Las Lagunillas, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas, Presupuesto de contrata .....	240.207,88
Guena, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas para Maestros, Presupuesto de contrata .....	240.207,88
La Camorra, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas para Maestros, Presupuesto de contrata .....	240.207,88
Fuente las Piedras, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas, Presupuesto de contrata .....	240.207,88
Andovalas, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), dos viviendas, Presupuesto de contrata .....	240.207,88

Total ..... 1.441.247,88

Por un presupuesto total de un millón cuatrocientas cuarenta y un mil doscientas cuarenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (1.441.247,28).

La subasta tendrá lugar el día 10 de mayo a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el 1 de abril de 1963 al 30 del citado mes, hasta la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintiocho mil ochocientos veinticinco pesetas (28.825) (dos por ciento del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución de cada una de las obras es el de seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Firma y fecha del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Director general.—1.585.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas y siete viviendas para Maestros, tipo ER-38, VMN-6 y VM-9, en Benalua de Guadix (Granada), por un presupuesto de contrata de un millón setecientos sesenta y seis mil ciento dieciocho pesetas con seis céntimos (1.766.118,06).

La subasta tendrá lugar el día 10 de mayo de 1963, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 1 de abril hasta el de 30 de abril de 1963, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y cinco mil trescientas veintidós con cuarenta pesetas (35.322,40) (dos por ciento del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Director general.—1.586.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas, tipo EG-1, en Redondela-Lugar de Reboredo (Pontevedra), por un presupuesto de contrata de un millón trescientas seis mil novecientas doce con ocho pesetas (1.306.912,08).

La subasta tendrá lugar el día 10 de mayo de 1963, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 1 de abril hasta el de 30 de abril de 1963, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta,

está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veintiséis mil ciento treinta y ocho con treinta pesetas (26.138,30) (dos por ciento del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución es el de doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Director general.—1.587.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 679/1963, de 4 de abril, por el que se constituye el Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias.

El reconocimiento de la graduación técnica en Centros no estatales de enseñanza que, condicionado por las oportunas pruebas, consagra la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, tuvo su antecedente en el Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta, que reconoce validez legal al título de Ingeniero Electromecánico y a las enseñanzas que para obtenerlo se cursen en el Instituto Católico de Artes e Industrias, I. C. A. I.

Si con carácter general ha de afirmarse que el ejercicio de cualquier actividad profesional precisa de un Organismo corporativo que, paralelamente a velar por los intereses de los titulados y fiscalizar su actuación, sirva de órgano y comunicación con el Estado, supremo gestor de los intereses públicos, cuando por la importancia de los sectores en que actúa, constituye un positivo valor técnico de especial relevancia en la vida económica nacional, postula necesariamente la existencia de una Corporación encargada de alcanzar los objetivos señalados.

Facultados los Ingenieros graduados en el Instituto Católico de Artes e Industrias, para el desarrollo público de su especialidad, previo cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia y con las limitaciones establecidas, es obvio que la legitimación para el ejercicio profesional abona se autorice su asociación en un Organismo representativo, que al mismo tiempo de vigilar, orientar, agrupar y proteger a sus miembros, actúe instrumentalmente al servicio de los fines del Estado proporcionando la información necesaria de los sectores en que actúa e integrándose en la administración indirecta con dependencia gubernativa del Ministerio de Industria.

Por todo ello, se considera conveniente acceder a la petición formulada por la Asociación de Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias, I. C. A. I., de que se autorice la constitución del Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución del Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias, como Corporación de carácter oficial que agrupará a los Ingenieros que, habiendo cursado sus estudios en dicho Instituto, hayan obtenido el título oficial correspondiente expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y dependerá, a efectos gubernativos y administrativos, del Ministerio de Industria.

Artículo segundo.—Los Organos del Colegio serán el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General de Colegiados, los